



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2020- MPP/A.

Puno, 03 de febrero de 2020.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 024-2020-C/MPP, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2020-C/MPP de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y EPS EMSAPUNO S.A., que tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes, para el financiamiento del PROYECTO, para lo cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del PROYECTO denominado «MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO» con Código SNIP. N° 358924, el que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Indirecta, y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, VIVIENDA transfiere los Recursos Públicos a favor de LA EPS para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del PROYECTO, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo en el artículo 2° de dicho acuerdo de concejo se autoriza al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente;

Que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno para suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y EPS EMSAPUNO S.A., que tiene por objeto establecer las condiciones





Municipalidad Provincial de Puno



administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes, para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transferirá los recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del **PROYECTO** denominado «**MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO**», con Código SNIP N° 358924.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
Abog. Wacziarg Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

